Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1947

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EE. UU. PAISES EJE

Expediente 26 TOMO XIX ANEXO XX **Año** 1947

Química " BAYER " S.A. eleva lista de marcas que tendría interes hacer registrar en BOLIVIA de acuerdo instrucciones impartidas por este Departamento .-

- Exp. de la J. de V. y D. F. P. E. Nº 11878-L-47 .-

26

FORM. 64

GUERRA EE. UU' PAISES EJE
26/947 T: XIX A: XX

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

387/111
Junta Fiscal. Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga
Exp. 26/917 T. XIX
Año XX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Junta de Vigilancia y Disposición
Final de la Propiedad Enemiga

A Ñ O : 1947

ANOTADO
FICHADO

EXPEDIENTE 11878-L-47.-

Nº DE PROCEDENCIA:

INICIADOR: Liquidación.-

EXTRACTO: Eleva lista de marcas que tendría interes hacer registrar en Bolivia de acuerdo instrucciones impartidas por este Departamento.

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PRO-
PIEDAD ENEMIGA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 2

Ref.: Registro de marcas "Bayer"
en Bolivia.-

A la Gerencia:

La Química "Bayer" S.A., Cnel. Diaz 2110, Cap.Fed., ha elevado una lista de marcas que tendría interes en hacerlas registrar en Bolivia, de acuerdo a instrucciones impartidas por este Departamento y emanadas de esa Superioridad.

Tales instrucciones se fundaron en el conocimiento extraoficial de que en el vecino país nombrado, el Gobierno había declarado caducas más de doscientas marcas de "Bayer", para otorgar su explotación a firmas norteamericanas .

Como este hecho, en caso de producirse, constituiría una seria y perjudicial competencia a la insdustria nacional que, mediante La Química "Bayer" S.A., incautada en fecha 16 de julio de 1945, es titular de las marcas afectadas por las determinaciones del gobierno boliviano, este Departamento propone a esa Superioridad, se dirija oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores para que gestione por vía diplomática, la reposición de los registros cancelados, a favor de "La Química Bayer S.A.", de Buenos Aires.

A tal efecto se acompaña la lista enviada por la Comisión Delegada, de la cual es indispensable conseguir el registro de las 87 marcas con registro anterior conocido, de 40 marcas sin registro anterior conocido, de las 55 marcas cuyo registro no es muy indispensable y, de las 9 marcas propias de "La Química Bayer S.A.", Argentina.

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
3.

- - - -

A fin de no irrogar fuertes gastos a la empresa incautada, convendrá que previamente se establezca el valor de las inscripciones en Bolivia; por intermedio del Consulado Argentino en La Paz; y según su costo, disponer la inscripción de las que resultan indispensables para continuar el negocio, según la mencionada lista.-

DEPTO. LIQUIDACION, 13 de febrero de 1947.-

(Fdo.) José María Ogara
Jefe interino

ES COPIA
Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

REF: EXPEDIENTE Nº 11.878

Visto el informe del Departamento de Liquidación de fs. 1, del que surge que el Gobierno de Bolivia ha declarado caducas más de doscientas (200) marcas de la Química "BAYER", para otorgar su explotación a firmas norteamericanas, esta Gerencia General estima que corresponde resolver, de conformidad con lo aconsejado, lo siguiente:

1º) En cuanto a las marcas y patentes consideradas indispensables, según detalle que corre agregado al informe del Departamento de Liquidación, recabar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se sirva disponer por vía diplomática la inmediata reposición de los registros cancelados, a favor de la Química BAYER, en la República de Bolivia.-

2º) Simultáneamente, y siempre por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: a) reservar el derecho de solicitar la inscripción a favor de la titular de las restantes marcas y patentes comprendidas en la nómina premencionada. b) obtener informes sobre el valos de estas inscripciones, a fin de disponerlas oportunamente si ello conviniere, según su costo, a los intereses de la empresa.-

BERENCIA GENERAL, 24 de febrero de 1947.-

(Fdo.) Eyberabide

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL

DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

/// nos Aires, Marzo 12 de 1947.-

Esta Comisión atento lo informado a fs.1 y teniendo en cuenta lo que resulta de fs. 2 a 8, está de acuerdo con el temperamento que a fs. 9 aconseja la Gerencia General, y a los efectos de la realización de las gestiones que allí se indican, considera que deben remitirse estas actuaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

(Fdo.) Juan Cañete — Vocal

(Fdo.) Bernardino Miranda — Vice-presidente

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

EXPEDIENTE Nº 11.878-L-47.-

/// ños Ministro:

Cunplo en elevar a consideración de V.E. las presentes acutaciones relacionadas con las marcas de "LA QUIMICA BAYER S.A." que el Gobierno de Bolivia ha declarado caducas, para otorgar su explotación afirmas nortemaericanas.

Sirva la presente providencia de muy atenta nota de remisión.-

BUENOS AIRES, 25 de marzo de 1947.-

(Fdo.) Miguel Frias
Presidente

(Fdo.) Adolfo E. Insiarte
Secretario Administrativo

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO
9

MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Corr.Wxpte.nº.11.878-L-47 - J.D.V. - ref/a listas de marcas que tendría interés hacer reg. en Bolivia de acuerdo a instrucciones impar. por el Dto. de Liquidación.-

// nos Aires, abril 1 de 1947.-

Pase a la Subsecretaría Política, con destino al Departamento de Relaciones Externas, a los fines de que tome las medidas diplomáticas que correspondan.- Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

(Fdo.) Luis H. Irigoyen

abril 2 de 1947.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas.-

(Fdo.) Carlos R. Desmarás.

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente N° 11[illegible]1-47
J.D.V., referente a registro de marcas
BAYER en Bolivia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
9

///nos Aires, 19 de abril de 1947.

D.R.E.

Señor Subsecretario Político:

Para poder pronunciarse con respecto al pedido que formula la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, sería necesario que la misma suministrara todos los detalles que posea sobre la situación jurídica de "La Química Bayer S. A."

Saludo a V. E. con toda consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 ABR 1947
Departamento de Relaciones Externas

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

Buenos Aires, 19 de abril de 1947.

A los fines solicitados por el Departamento de Relaciones Externas, VUELVA a la Subsecretaría Técnica-Administrativa.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
21 ABR. 1947
Departamento de Relaciones Externas

DR. CARLOS R. DESMARAS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//nos Aires, abril 23 de 1947.

Pase a la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

rdo. Luis M. Drigoyen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 10

Ministerio de

Relaciones Exteriores y Culto

Corresp. Exp. nº 11.878-L-47 J. D.V. ref./a registro marcas "Bayer" en Bolivia.

///nos Aires, abril 28 de 1947.

A los fines solicitados por el Departamento de Relaciones Externas, vuelva a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a fin de que se sirva producir los informes correspondientes, con carácter de urgente. Fecho, vuelva. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Fdo: firma ilegible.

Bs.As., abril 29/47

Recibido en la fecha.

Firma ilegible.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, 3 de mayo de 1947.

Atento el precedente despacho del señor Director de la Oficina de Enlace Dr. Horacio Rodriguez Zañudo, pase al Departamento de Liquidación, con recomendación de pronto despacho. Fecho, vuelva.

Fdo: Lucio A. Graham, Jefe de Despacho.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
11

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la

Propiedad Enemiga.

Exp. N° 11.878 L-47.

Ref: La Química Bayer.

Vista a la Asesoría Legal para que se sirva informar con caracter de urgente despacho, sobre la situación jurídica de la firma del rubro.

Depto. de Liquidación, mayo 7 de 1947.

Fdo: Juan B. Regis Aira.
Sub-Jefe.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
121

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Expediente N° 11.878 -L-47.

//señor Abogado, Jefe:

Se requiere dictamen de esta Asesoría, acerca de la situación jurídica de la firma "Química Bayer S. A.".

Por Decreto N° 16.453, de fecha 23 de julio de 1945, el Poder Ejecutivo Nacional declaró a dicha firma comprendida en las disposiciones de los arts. 1° y 3° del decreto N° 7.032/45 (modificado por el N° 11.599/46) y, en consecuencia, por el mismo se deregó el decreto de fecha 7 de septiembre de 1928, por el cual se le había concedido autorización para funcionar como Sociedad Anómina, procediendo la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, en cumplimiento de las citadas disposiciones del Decreto N° 7.032/45, a tomar posesión de todos los bienes de la firma, por intermedio de una Comisión Delegada, que la administra de acuerdo a los que prescribe el art. 31 del Decreto N° 11.599/46, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional disponga sobre su destino final, de acuerdo a lo que establecen los arts. 9° y sigtes. y 18 y sigtes. del citado decreto.

Por decreto N° 1941 (1921/47), del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 24 de enero ppdo., se ha dispuesto adquirir en bloque, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, todos los bienes de las Compañías y Empresas en estado de liquidación y que se encuentran bajo posesión de la Junta de Vigilancia, como la firma "Quimica Bayer S. A.".

El efecto que surte la derogación del decreto por el cual el Gobierno le reconociera personería jurídica, es, conforme al art. 48 inc. 2° del Cod. Civil, la terminación de la existencia de la empresa. Solamente puede ser considerada como existente, a los fines de su liquidación, por suncarácter de entidad comercial, de conformidad a lo que dispone el art. 435 del Código de Comercio.

//////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

No obstante, por el Decreto N° 11.599/46, modificatorio del N° 7.032/45, se ha establecido un regimen especial con respecto a las empresas comprendidas en el mismo, las cuales, mientras el Poder Ejecutivo no decida sobre su destino final, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 9° y sigtes. y 18 y sigts. del citado decreto, son administradas, continuando su giro ordinario, por intermedio de una Comisión Delegada o un Interventor, quienes ejercen su representación legal, ajustando su desempeño a las instrucciones que les imparta la Junta de Vigilancia, dependencia de la que son su agente (art. 31, decreto N° 11.599/46).

Teniendo en cuenta las disposiciones que menciono, estimo conforme a tal regimen especial, siendo la gestión del levantamiento de la cancelación de las marcas de propiedad de la "Quimica Bayer", de que se trata, uno de los actos de su giro ordinario, que puede ser considerado como comprendido en la administración de los bienes de la misma., le incumbe a la Comisión Delegada, promoverla.

Por ello, estimo que la mencionada gestión puede llevarse a efecto en la for a y a los fines que se expresan en el informe de fs. 1, del Departamento de Liquidación.

Es cuanto debo informar en lo que respecta a la situación jurídica de esta firma.

Asesoría Legal, mayo 16 de 1947.

Fdo: Juan José Romero.
Asesor Legal.

Conforme con lo opinado en el precedente dictamen, elévese a la Gerencia General.

Asesoría Legal, mayo 17 de 1947.

Fdo: Pedro Lainez Varela
Abogado Jefe

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
13

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Expediente N° 11.878-L-47.

Con lo dictaminado por la Asesoría Legal, pase al Departamento de Liquidación a sus efectos.

Gerencia General, mayo 22 de 1947.

Fdo: Carlos A. Rodriguez Babuscio.

Jefe de la Secretaría de la Gerencia.

Exp. N° 11.878 -L-47.
Ref. Química Bayer S. A.

Vista a la Sección Marcas y Patentes.

Depto. de Liquidación, mayo 28 de 1947.

Fdo: Juan Regis Aira.

Sub-Jefe.

Exp. N° 11.878-L-47.
Ref. Marcas Bayer en Bolivia.

A la Secretaria de Gerencia:

Habiéndose cumplido por la Asesoría Legal en forma amplia con lo solicitado por el Departamento de Relaciones Externas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (fs.14 y 15), el que pedía detalles sobre la situación jurídica de la Quimica Bayer, informe de Asesoría que hace suyo este Departamento, cabe devolver el expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el proveído de fs. 15. Dado el inminente riesgo de correr serios perjuicios en los intereses de "Bayer", hoy de pertenencia del Estado Argentino, el trámite debe hacerse con carácter de urgente.

Depta. de Liquidación, mayo 29 de 1947.
(Sección Marcas y Patentes)

Fdo: Félix L. de Arisqueta.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

A Secretaría:

Para su remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme a la providencia de fs. 15.

Gerencia General, junio 1 de 1947.

Fdo: Emilio N. C. De Lodovica.

Gerente General.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Junta de Vigilancia y Disposición Final de la

Propiedad Enemiga.

//señor Ministro:

Ref. Exp. N° 11.878-L-47.

Atento a la providencia de fs. 15 del señor Director de la Oficina de Enlace, cumplo en elevar a V.E. las presentes actuaciones relacionadas con la situación jurídica de la "Quimica Bayer S.A.", frente a la caducidad de la marcas "Bayer" dispuestas por el Gobierno de la República de Bolivia y como consecuencia en su calidad de empresa sometida a la total dependencia de la Junta de acuerdo a lo prescripto en los Decretos N° 7.032/45 y 11.599/46, asi como también en su estado de empresa en liquidación encuadrada en lo estatuído por Decreto N° 1.921/47 del Poder Ejecutivo; todo lo cual queda debidamente dictaminado, según el requerimiento del Departamento de Relaciones Externas de ese Ministerio, a los efectos de adoptar las medidas dispuestas a fs. 13 de los presentes actuados.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1947.

Fdo: Miguel Frías, Presidente.

Adolfo E. Insiarte

Secretario Administrativo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
15

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Corresp.Exp. N° 11.878-L-47 J.V.D. ref/
a registro de marcas "Bayer", en Bolivia

//nos Aires, junio 17 de 1947.

De acuerdo a lo requerido por el Departamento de Relaciones Externas,a fs. 14, y con los informes producidos, vuelva al citado organismo, por intermedio de la Subsecretaría Política, a sus efectos, y con carácter de muy urgente. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Fdo: Dr. Saverio Valenti.

Junio 17 de 1947.

Pase al Departamento de Relaciones Externas.

Fdo: Luis H. Irigoyen.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 12

gondos. art. 11. Vista a la D. de Adm.
que le dé cumplimiento.

dos. y bienes. art. 18. Vista a la D. de Adm.- para

art. 4º A

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 17

Corresponde al Expediente 11878-L-47, J.D.V. s/ marcas "BAYER"

//nos Aires, de junio de 1947.

Señor Subsecretario:

En estas actuaciones ~~queda demostrado~~ se comprueba, con lo dictaminado a fojas 17, 2o y 21, que los intereses de la "Bayer" son hoy de pertenencia del Estado Nacional.

Nada obsta, ~~en consecuencia~~ por lo tanto, para que esta Cancillería solicite a la representación diplomática ar gentina acreditada en Bolivia, que inicie de inmediato las gestiones necesarias para obtener la reposici´on de los registros cancelados de la BAYER, como se pide a fojas 1, y de conformidad con lo indicado por V.E. a fojas 13.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideraci´on

Visto el dictamen del Departamento de Relaciones Externas, que esta Subsecretaría hace suyo, diríjase nota a la Embajada Argentina en Bolivia, en los términos acordados.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 18

VIA AEREA

A nuestro representante en Bolivia

Buenos Aires, de junio de 1947

Señor Encargado de negocios:

Tengo el agrado de dirigirme a V S. con el objeto de solicitarle tenga a bien efectuar, de inmediato, las gestiones necesarias para obtener la reposición de los registros de "la Qu´imica Bayer S.A." que fueron cancelados en ese país.

Seg´un las informaciones que obran en esta Canciller´ia el Gobierno de Bolivia habríadeclarado caducas más de dos cientas ~~xx~~ marcas de "BAYER" para otorgar su explotaci´on a firmas extranjeras. Este hecho constituiría un grave perjuicio para la industria argentina, pues "LA QUIMICA BAYER" ha sido incautada por este Gobierno y sus intereses son hoy de pertenencia del Estado Argentino.

A los fines de facilitar la gestión que V.S. habrá de emprender con carácter urgente, se acompañan los textos ~~xxxx~~ autenticados de los actos de Gobierno que determinan ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ la situaci´on actual de la "BAYER" y el régimen de su administraci´on, así como la nómina de las ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ marcas ~~xxxxx~~ a que se hace referencia.

Previamente ~~xxxxxxxxxx~~ informará V.S., por v´ia telegráfica, ~~el valor~~ acerca del costo de las inscripciones de que se trata así como ~~xxxxxxxx~~ sobre cualquier aspecto de interés en la materia.

~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~

Con este motivo, reitero a V.S. las seguridades de mi mayor consideración.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 19

7- Res nullius: lo de nadie, lo que no pertenece a persona alguna, lo que no es propiedad de persona alguna.-Res nullius fit primi occupantis: según esta regla jurídica, se adquieren por la ocupación aquellos bienes apropiables por su naturaleza que carecen de dueño (tesoros ocultos, bienes muebles abandonados, etc.)

- Bienes vacantes: los inmuebles o raíces que no tienen dueño cierto o conocido, o que han sido abandonados por el que lo era, y que por consiguiente se presume que no pertenecen a nadie. -

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
20

Corresponde al Expte. Nº 11.878/L/47 -J.D.V.,
ref/ a registro de marcas "Bayer" en Bolivia.
- -

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

////////-nos Aires, de junio de 1947.

Señor Subsecretario:

La "Química Bayer S.A." de Buenos Aires registró oportunamente en Bolivia marcas "Bayer" de su propiedad.

La Junta de Vigilancia, con fecha 13 de febrero último, hace saber que dichas marcas han sido declaradas caducas en Bolivia, para otorgar su explotación a firmas norteamericanas.

En consecuencia, considerando que la aplicación de las medidas citadas " constituiría una seria y perjudicial competencia a la industria nacional", solicita se gestione por vía diplomática la reposición de los registros cancelados.

Al respecto, este Departamento expresa su opinión contraria al pedido que se formula, a base de las siguientes consideraciones:

Cada República americana, de acuerdo con el texto de la Resolución XIX de la Conferencia Interamericana de México y de las medidas ya adoptadas por cada una de ellas sobre control de bienes enemigos, tiene el derecho de disponer como lo estime más oportuno sobre el destino final de dichos bienes existentes en el territorio respectivo.

- - - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 21

- - - - - - -

El artículo 3º de la mencionada Resolución dice: "Las Repúblicas americanas convienen expresamente en que sus derechos sobre los bienes adjudicados, afectados, asegurados o intervenidos hasta ahora y sobre los que en el futuro se hallen en igual situación, quedarán, por lo que hace a la aplicación final de cada uno de los mismos bienes o de sus respectivos valores, en statu quo hasta que los gobiernos americanos, cada uno por sí, resuelvan en definitiva sobre dicha aplicación o entren en arreglos internacionales a este respecto, si así lo estiman conveniente para sus respectivos intereses."

Fundándose sobre una base jurídica idéntica a la de los demás países americanos, el Gobierno de Bolivia se incautó, en su momento, de las marcas "Bayer", y a raíz de la resolución mencionada, de la Conferencia de México, quedó en condiciones de disponer a su libre arbitrio de su destino ulterior.

Por lo tanto, ninguna gestión puede ser efectuada por el Gobierno argentino contra dicha resolución que emana directamente de los derechos reconocidos al Gobierno de Bolivia, como a los de todas las Repúblicas americanas.

El examen de los títulos de propiedad originaria y de las transferencias efectuadas sucesivamente no dejan lugar a dudas al respecto. En efecto, la "S.A.Bayer" fué reconocida amplia y totalmente como propiedad alemana; por esta razón la sociedad fué sometida al régimen establecido para los bienes de propiedad enemiga; y en tiempo posterior adquirida por el Gobierno argentino (Decreto nº 1.921/47 del 24 de enero de 1947).

- - - - - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 92

- - - - - - - - -

El mismo procedimiento, en sus líneas generales, debe haber sido seguido por Bolivia. La pretensión examinada en este estudio no tiene ningún fundamento jurídico, puesto que se basa sobre un decreto del Gobierno argentino sobre la disposición final de la "Bayer S.A.". Argentina, que evidentemente sólo puede tener valor en el territorio argentino.

El hecho de que las marcas"Bayer" hayan sido registradas en Bolivia por la "Bayer S.A.". de Buenos Aires, es materia de organización comercial interna, que no puede tener ninguna trascendencia en el campo estrictamente jurídico.

Podrá ser útil, a fin de aclarar el punto de vista doctrinario que se sostiene, examinar el caso hipotético en que la "S.A. Bayer" hubiese tenido su sede central en Río de Janeiro, y registrado marcas "Bayer", en nuestro país. Frente a una pretensión brasileña, sustancialmente análoga a la que se solicita gestionar ante el Gobierno de Bolivia, este Departamento hubiera tenido que expedirse de manera negativa, fundándose sobre el no reconocimiento de la transferencia de propiedad según los principios clásicos del derecho, único título sobre el que hubiera sido posible basar esa pretensión.

En efecto, la adquisición de la "Bayer" por el Gobierno brasileño no habría podido tener para nuestro país, los efectos jurídicos requeridos, ya que era consecuencia de una situación "sui generis", prácticamente idéntica a la toma de posesión de una "res nullius", a la cual ningún decreto de adquisición hubiera podido otorgar el carácter de una transferencia normal (contratual) de propiedad.

- - - - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 93

- - - - - - -

Sólo si dicha adquisición hubiese sido efectuada antes de estallar la guerra, en las formas que el derecho codificado ha establecido, hubiera hecho posible el reconocimiento de derechos pertinentes a dicha propiedad, también en nuestro país, respecto a las marcas registradas por aquella entidad comercial.

En síntesis, la situación jurídica de la "Bayer" en nuestra República, como en todas las demás Repúblicas americanas, ha pasado a través de las siguientes fases: a) propiedad alemana; b) situación análoga a la de una "res nullius"; c) inmediata toma de posesión por parte de las Juntas de Vigilancia, que a raíz de la Resolución XIX de la Conferencia de México, pueden disponer a su arbitrio de su destino final.

Recién en una fase ulterior, como es el caso de la "Bayer" argentina, vuelve a normalizarse su "status" jurídico, a través de la adquisición por parte del Gobierno.

Como consecuencia de estas consideraciones, este Departamento no considera posible gestionar lo solicitado por la "Bayer S.A." de Buenos Aires, puesto que su gestión no podría fundamentarse sobre ningún argumento de validez legal.

La nota nº 11.878 de la Junta de Vigilancia, de fecha 13 de febrero último, se refiere a marcas de "Bayer" que han sido declaradas caducas por el Gobierno boliviano "para otorgar su explotación a firmas norteamericanas".

- - - - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- - - - - - - -

Ante este hecho el Departamento de Relaciones Externas es de opinión que la única posibilidad de evitar "la seria y perjudicial competencia a la industria nacional", a que se refiere la nota, sería que la "Bayer S.A." de Buenos Aires gestionara ante el Gobierno de Bolivia, en competencia comercial con las mencionadas firmas, el otorgamiento de ~~la~~ explotación de esas marcas.

Finalmente, este Departamento considera que del hecho de que el Gobierno de Bolivia, por una parte, y firmas norteamericanas, por otra, se encuentren en tratos sobre la explotación de las marcas "Bayer" en ese país, se desprende el pleno derecho que asiste a dicho Gobierno de disponer de las mismas.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

Fernando L. M. Ricciardi

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

387/11

Corresponde al Exp. 11878/947 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. 23.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 25

S E C R E T O

///nos Aires, 26 de junio de 1947.

E. M. S.

Señor Subsecretario:

1) La Junta de Vigilancia solicita que, por la vía diplomática, se realicen diversas gestiones acerca de más de doscientas (200) marcas de la "QUIMICA BAYER S. A.", que el Gobierno de Bolivia ha declarado caducas.

2) La Química Bayer S. A. está sometida a la total dependencia de la Junta de Vigilancia, conforme a los decretos 7.033/45 y 11.979/46, y su estado actual es de liquidación, según las regulaciones del decreto 1.921/47. En virtud de dichas circunstancias, es que la Junta de Vigilancia solicita la gestión diplomática de que trata el párrafo 1).

3) Las medidas referentes al "control" y liquidación de la propiedad enemiga fueron dispuestas en concordancia con los siguientes antecedentes internacionales:

a) Recomendación V de la "Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores" (Río de Janeiro, 1942);

b) Recomendación VII de la "Conferencia Interamericana sobre Sistemas de Control Económico y Financiero" (Washington, 1942); y

c) Resoluciones XVIII y XIX de la "Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz" (México, 1945).

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 24

4) Del análisis de cada una de las recomendaciones y resoluciones antes citadas, surge sin lugar a dudas que las medidas de incautación de la propiedad enemiga se aplican solamente dentro de los límites de la jurisdicción territorial del país que las dispone.

5) Los derechos y deberes que surgen de los antecedentes mencionados en el parágrafo 3), corresponden por igual a cada una de las Repúblicas Americanas; y éstas las aplican sobre los "bienes", sin tener en cuenta para nada el "domicilio" del poseedor. El elemento básico, es el "origen" de esos bienes.

6) El decreto 11.599, del 25 de abril de 1946, que se fundamenta en los antecedentes internacionales que se han venido citando, y que coordina los decretos dictados anteriormente sobre la materia, reconoce expresamente este criterio, en algunas disposiciones que transcribimos:

"Artículo 1°.- Declárense sometidos al régimen que se establece por el presente decreto, los bienes pertenecientes al Gobierno de Alemania o del Japón.

"Artículo 2°.- Quedan asimismo sometidos a dicho régimen.

.....

3) Los créditos, títulos, valores y cualquier otro bien situados en la República y pertenecientes a súbditos o entidades japoneses o alemanes domiciliados en Japón o Alemania o a sus representantes, sucursales, filiales o agencias en otros países.

/././././.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 27

4°) Los créditos, títulos, valores y cualquier otro bien perteneciente a:

a) Las personas domiciliadas fuera de la República, de nacionalidad alemana o japonesa o que simultáneamente tengan dos o más nacionalidades, cuando una de éstas sea alemana o japonesa.

"Artículo 12°. La enajenación o nacionalización de empresas industriales o comerciales dispuesta por la Junta en virtud de este decreto, comprenderá las marcas de fábrica, patentes industriales,.....

7) Las disposiciones citadas - y la orientación que ha inspirado todo el decreto 11.539/46 - concuerdan con las conclusiones de los párrafos 4) y 5), a saber:

a) las medidas de incautación se aplican solamente dentro de los límites de la propia jurisdicción;

b) esas medidas se aplican directamente sobre los bienes sin consideración alguna al domicilio del poseedor.

8) La medida dispuesta por el Gobierno de Bolivia, está en un todo de acuerdo con las conclusiones precedentes: declara caducas marcas de origen alemán e inscriptas en el territorio de Bolivia. El domicilio de la Sociedad o persona a quien pertenecían, no interesa para el caso. Si realizáramos gestiones diplomáticas destinadas a obtener, entre otros propósitos, la reposición de los registros cancelados, Bolivia podría contestarnos que ha actuado en virtud de disposiciones internas fundamentadas en compromisos internacionales reconocidos por nosotros mismos, no sólo en aquellos documentos multilaterales, sino también mediante disposiciones lega-

/./././.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
28

les internas concordantes.

9) Además, crearíamos una posición que podría perjudicarnos en un futuro inmediato: qué contestaríamos a cualquier país que formulara análoga petición a nuestro Gobierno? Tendríamos que reconocer - si tal ocurriera - nuestro error inicial; o violar - si quisiéramos mantener una digna continuidad en nuestra línea internacional - las disposiciones legales que al respecto ha dictado el país, perjudicándolo asimismo en sus intereses.

10) Por todo lo expuesto, este Departamento de Relaciones Externas, es de opinión que esta Cancillería no debe acceder a la petición formulada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, de realizar gestiones diplomáticas ante el Gobierno de Bolivia acerca de las marcas "Bayer".

Saludo a V. E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

PASCUAL LA ROSA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 JUN 1947
Departamento de Relaciones Exteriores

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al Exp. 11878/47 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 99

S E C R E T O

///nos Aires, 30 de junio de 1947.

Con el informe producido por el Departamento de Relaciones Externas, que esta Cancillería hace suyo, vuelva a sus efectos a la Oficina de Enlace con la Junta de Vigilancia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
30 JUN 1947
Departamento de Relaciones Externas

LUIS H. IRIGOYEN
SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

387/92

Fue Rep. Boliv. Perú
Rp. 26/3/47 T. XIX Q. XX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 30

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL

FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

A Ñ O: 1947

EXPEDIENTE: 13285-Q-47

Nº DE PROCEDENCIA:

INICIADOR: Quimica Bayer (Comisión Delegada)

EXTRACTO: Ref/viaje a Bolivia y Perú del Señor Vocal Gerente D. Ismael M. Castro y Señor Gerente D. Vicente Deheza.

ES COPIA

Y.I.Ch.

ANOTADO
ICHADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
31

QUIMICA BAYER

Comisión Delegada Decreto Nº 11599/46

Buenos Aires, marzo 12 de 1947.-

Z.Z

Señor Presidente:

Ref: Viaje a Bolivia y Perú del señor Vocal Gerente D. Ismael M. Castro y Señor Gerente D. Vicente Deheza.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, llevando a conocimiento de esa Junta que la Comisión Delegada que tengo el honor de presidir ha considerado con especial interés en su Sesión Nº 78 de fecha 12 del corriente mes la situación planteada con motivo de la renovación de marcas, designación de representantes; como así también el problema relacionado con la exportación de nuestros productos en los países expresados en el epígrafe.-

En tales circunstancias y teniendo en cuenta el detenido estudio realizado sobre el particular, como así mismo el informe producido por los señores vocales Suigo y Castro, que integramente figura transcripto en el acta respectiva de la mencionada Sesión, la Comisión Delegada ha resuelto designar al señor Vocal-Gerente D. Ismael M. Castro y Señor Gerente D. Vicente Deheza para que se trasladen a los referidos países con la finalidad de dejar solucionado en le mejor forma posible el asunto de que se trata, esperando en consecuencia la correspondiente autorización de esa Junta.

Aprovecho para reiterarle al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.-

ES COPIA

Y.I.Ch.

(Fdo.) Jorge P. Alvarez
Presidente de la Quimica Bayer

Al Señor Presidente de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.-
D. Miguel Frias.
S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 32

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Buenos Aires, 13 de marzo de 1947.-

La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, en su sesión de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución, registrada bajo el Nº 2.815,

VISTO:

La nota cursada por la Comisión Delegada de la Química Bayer con fecha 12 de marzo corriente, y las razones expuestas en la misma,

LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar el viaje de los señores vocal Gerente de la Química Bayer don ISMAL M. CASTRO y Gerente de la mismca don VICENTE DEHEZA para cumplir la misión que la Comisión Delegada les ha encomendado en Bolivia y Perú.

ARTICULO 2º.- Solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la protección pertinente para que las patentes y marcas vencidas o a vencer de la Química Bayer en Bolivia y Perú, sean registrada a favor de la misma. Como así misla la intervención diplomática pertinente para su reinscripción.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc..-

ES COPIA

Y.I.Ch.

(Fdo.) Miguel Frias
Presidente

(Fdo.) Adolfo E. Insiarte
Secretario Administrativo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
33

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL
DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

REF: Expediente Nº 13.285-Q-47

Señor Ministro:

Me permito elevar a V.E. las presentes actuaciones, encareciéndole quiera dignarse contemplar la posibilidad de autorizar lo solicitado en el Art. 2º de la Resolución Nº 2815 corriente de fs 2, del presente, dictada por esta Junta con fecha 13 del actual.-

Buenos Aires, marzo 17 de 1947.-

(Fdo.) Miguel Frias
Presidente

(Fdo.) Adolfo E. Insiarte
Secretario Administrativo

ES COPIA
Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO 34

MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Corr. Expte. Nº 13.285-Q-47 J.D.V. ref/a viaje a Bolivia y Perú de los Sres. Castro y Deheza.-

// nos Aires, marzo 24 de 1947.-

Pase a la Subsecretaría Política, con destino al Departamento de Relaciones Externas, a fin de que se sirva dictaminar sobre la solicitado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. Fecho, vuelva. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Adj: 4 fs.

(Fdo.) Luis H. Irigoyen

Marzo 26 de 1947.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas. Fecho vuelva.-

(Fdo.) Carlos R. Desmarás.

ES COPIA

Y.I.Ch.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente N° 13265 C-47
J.D.V. referente a su resolución N° 2815.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
35

///nos Aires, 19 de abril de 1947.

D. R. E.

Señor Subsecretario Político:

Para poder pronunciarse con respecto al pedido de protección diplomática formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, sería necesario que la misma suministrara todos los detalles que posea sobre la situación jurídica de "La Química Bayer S. A.".

Saludo a V. E. con toda consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 ABR. 1947
Departamento de Relaciones Externas

PASCUAL LA ROSA

Buenos Aires, 19 de abril de 1947.

A los fines solicitados por el Departamento de Relaciones Externas, VUELVA a la Subsecretaría Técnica-Administrativa.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
21 ABR. 1947
Departamento de Relaciones Externas

Dr. CARLOS R. DESMARAS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TELEGRAMA ORDINARIO N°.-

Buenos Aires, 10 de junio de 1947.-

REMITIDO POR: SUBSECRETARIA POLITICA.-

CON CARGO A: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

DESTINO: EMBAJADA ARGENTINA EN LA PAZ.-

TEXTO N°.- 70 Sírvase V.S. continuar gestiones iniciadas por esa Embajada ante Gobierno boliviano referentes protección patentes y marcas Quimica "Bayer".-

Fdo: SUBSECRETARIO.-

FICHADO

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Pase E.E.U. Paises Ejc
9p. 26/947 T. XIX
Anexo XX

EMBAJADA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
211

La Paz, 1°.- de Julio de 1947.-

2/380/40

E X T R A C T O

30 JUL 1947

1/40

Acusando recibo del telegrama N°.-70, de esta Cancilleria, por el que se le indica que debe continuar las gestiones, iniciadas por esa Embajada ante el Gobierno de Bolivia, referentes a la protección de las Patentes y Marcas de la Química "Bayer".-

.....
.....

Fdo: Lindolfo Santiago Arce.-

ANOTADO
FI

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1/38

MINISTERIO DE RELACIONES 38

EMBAJADA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
214

La Paz, 12 de julio de 1947.-

E X T R A C T O

Informando sobre la protección de las Patentes y Marcas de la Química "Bayer".-

.....
.....

Fdo: LINDOLFO SANTIAGO ARCE

ES COPIA

Es copia.-
S.M.K.

a su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2/380/40
1-38

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Buenos Aires,17 de julio de 1947.-

Pase al Departamento de Relaciones Externas,a los fines que estime corresponder..- -

Fdo: Luis H.Irigoyen

Buenos Aires, de julio de 1947.-

Acúsese recibo, y solicitese a la Subsecretaria quiera tener a bien remitir las presentes actuaciones a la Oficina de Enlace con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.-

Dése a la presente carácter de atenta nota.-

Fdo; Pascual La Rosa.-

Buenos Aires, de julio de 1947.-

Pase a la Oficina de Enlace con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Fdo: Luis H.Irigoyen

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 40

Buenos Aires, 29 de julio de 1947.

D.R.E.
D.A.
148

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., con el objeto de acusar recibo de su nota Nº 214, de fecha 12 del corriente, relacionada con la protección de las patentes y marcas de la químics "Bayer". La nota mencionada ha sido puesta en conocimiento de la Oficina de Enlace con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a los efectos pertinentes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. S. con mi mayor consideración.

PASCUAL LA ROSA
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

29 JUL. 1947
Departamento de Relaciones Exteriores

A S.S. el Encargado de Negocios a.i. de la República en Bolivia,
D. LINDOLFO SANTIAGO ARCE.
LA PAZ

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1/105
Emb. EE.UU. Países Ejs.
Exp. 26/947 T. XIX
Anexo XX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 41

EMBAJADA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
Nº40.-

La Paz, 6 de enero de 1948.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a los efectos de acompañarle adjunto a la presente, toda la documentación correspondiente al asunto "Bayer", el cual como informara oportunamente a esa Cancilleria, ya han quedado completamente terminadas las gestiones, con feliz éxito.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

Fdo: Enrique F.Formichelli
Embajador Argentino.-

FICHADO
ANOTADO

Es copia.-
S.M.K.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D.Juan Atilio Bramuglia.-

BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresp. nota nº 40 del 6/1/948.
Emb. Arg. Bolivia. Asunto Bayer.

FOLIO 42

D.R.E.
D.A.

///-nos Aires, 16 de marzo de 1948.

Acúsese recibo y solicítese a la Subsecretaría Política quiera tener a bien disponer el envío de estas actuaciones a conocimiento de la Oficina de Enlace con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, por intermedio del Gabinete de S.E. el señor Ministro.

Dése a la presente carácter de atenta nota.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
16 MAR 1948
Departamento de Relaciones Externas

Buenos Aires, 16 de marzo de 1948.

Pase al Gabinete de S.E. el señor Ministro. Sirva la presente de atenta nota de envío.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
16 MAR 1948
Departamento de Relaciones Externas

Dr. CARLOS R. DESMARAS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TOMO 43

Buenos Aires, 16 de marzo de 1948.

D.R.E.
D.A.
247

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., para acusar recibo de su nota nº 40, de fecha 6 de enero ppdo., con la que se sirve acompañar la documentación correspondiente al asunto "Bayer", que ha quedado terminado con éxito.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V.E. con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 MAR 1948
Departamento de Relaciones Internacionales

Dr. CARLOS M. DESMARAS
SUBSECRETARIO POLITICO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, D. Enrique F. Formichelli.

L A P A Z

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... **Año**.....

FORM. 64